RESOLUCIÓN N° 095

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2024. OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE AREAS DE DEPORTES EXTREMOS Y ALTERNATIVOS "DISTRITO URBANO" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA"

El Distrito de Barrancabermeja - Secretaría de Recurso Físico, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las señaladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Distrital 006 del 05 de enero de 2024, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger a contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, establece que la Entidad mediante acto administrativo de carácter general, debe ordenar la apertura del proceso de selección sin perjuicio de lo dispuesto en las disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

3. Que de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.

4. Que el alcalde del Distrito de Barrancabermeja mediante Decreto N° 006 del 05 de enero de 2024, delega EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO, SUBSECRETARIOS Y JEFES DE OFICINA ASESORA, "*la facultad para contratar y ordenar el gasto correspondiente a los procesos de contratación en las diferentes modalidades de selección establecidas por la Ley, así como también para toda clase de contratos y convenios cuya escogencia del contratista o cooperante se surta en forma directa. Esa atribución comprende: la facultad de estructurar el proceso de selección, seleccionar, adjudicar, celebrar, perfeccionar, ejecutar, adicionar, prorrogar, modificar, suspender, reiniciar, aclarar, ceder, terminar, y liquidar los contratos, generar las órdenes de pago, expedir las decisiones relacionadas con el ejercicio de potestades excepcionales, y en general todos y cada uno de los demás actos administrativos que se requieran en desarrollo de la actividad contractual en todas sus etapas, que se adelanten en cumplimiento de la misión y funciones propias de cada dependencia con cargo al presupuesto de gastos de inversión.*

5. Que el Distrito de Barrancabermeja según la necesidad señalada en el estudio previo suscrito por la Secretaría de Infraestructura requiere contratar: la "CONSTRUCCIÓN DE AREAS DE DEPORTES EXTREMOS Y ALTERNATIVOS "DISTRITO URBANO" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA".

6. Que, de acuerdo con las exigencias de la normatividad vigente, se ha publicado oportunamente el aviso de la convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones de la Licitación Pública No. LP-003-2024, de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, el cual se desarrollará de acuerdo con las reglas contenidas en el mismo compendio normativo.

7. Que la modalidad de selección que corresponde a esta contratación es la de Licitación Pública, de conformidad con lo establecido para el efecto en el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007.

8. Que el Distrito de Barrancabermeja ha establecido el correspondiente cronograma de actividades a desarrollarse en el presente proceso de selección, en el cual se indican las fechas y la plataforma en que se realizarán.

9. Que todos los documentos del proceso, pueden ser consultados en la sección documentos del proceso en la plataforma SECOP II.

10. Que, durante el término de publicación del borrador del anexo técnico del pliego de condiciones, se presentaron observaciones al mismo, las cuales fueron resueltas oportunamente por la entidad en plataforma Secop II.

11. Que de acuerdo con el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad convoca a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar en el portal único de contratación; www.contratos.gov.co y acudir ante la entidad con el fin de ejercer las facultades que la ley y la Constitución Política les atribuyen.

12. Que es necesario ordenar la apertura del proceso de selección de contratista de LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2024, la cual debe ser publicada en el Portal Único de Contratación Estatal, en donde se publicarán entre otros la presente resolución de apertura, los pliegos definitivos con todos sus anexos y los demás documentos que exige la contratación estatal.

Que, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la apertura del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA No. LP-003-2024. OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE AREAS DE DEPORTES EXTREMOS Y ALTERNATIVOS "DISTRITO URBANO" EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA",** por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS

Diagonal 60, kilómetro 1, vía al corregimiento El Llanito.

TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($4.312.636.479) exento de IVA, incluido AIU, valor que incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la entidad contratante, por un plazo de Seis **(06) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio

ARTICULO SEGUNDO: El cronograma del proceso de contratación es el publicado en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, y todos los documentos que se generen dentro del presente proceso de selección, estarán disponibles para su consulta en la sección documentos del proceso en el SECOP II igualmente podrán ser consultados y retirados en la Subsecretaría de Contratación ubicada en la calle 52 N° 27-25 Barrio Colombia.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la entidad pública del presente proceso de selección de contratista, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Numeral 5 del Decreto No.1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y se ordena su publicación en el portal del Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II (http://www.colombiacompra.gov.co).

ARTICULO SEXTO: El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Barrancabermeja, a los 19 días del mes de diciembre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA PAOLA SANTOS REY
Secretaria de Infraestructura
Alcaldía Distrital de Barrancabermeja

Proyecto Aspectos Jurídicos: Erich Gómez
Abogado Externo Sec. Infraestructura